

**AUTO 031**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**

Manizales , 30 de mayo de 2.023

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1024-2022  
**Demandado** LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO , CC. 1.193.082.402

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Caldas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0203 del 31 de marzo de 2.023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutora de la Regional Caldas a una servidora pública; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 005 del 4 de enero de 2.023, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notifico el 18 de enero de 2.023 a través de publicación en la página web

Que mediante **Auto 028 del 28 de abril de 2.023** , se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de no reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial de fecha 7 de diciembre de 2.021 (Costo Prueba ADN) expedida por la defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, a cargo de , **LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO** identificada con C.C. No. 1.193.082.402

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor a través de publicación en la página web el 12 de mayo de 2.023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la señora **LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 28 de abril de 2.023, **LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO** identificada con C.C. No. 1.193.082.402, adeuda por concepto de capital la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687) y por intereses moratorios VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$28.511) y por costas procesales CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.873), para un total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$942.071)**.

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses con corte al 28 de abril 2.023	\$ 28.511
Costas procesales <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>	\$ 126.873



TOTAL	\$ 942.071
-------	------------

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de no reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial de fecha 7 de diciembre de 2.021 (Costo Prueba ADN) expedida por la defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, proferida por este Despacho mediante Auto 028 del 28 de abril de 2.023, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1024-2022, que cursa en contra de la señora **LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO** C.C. No. 1.193.082.402

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la ejecutada **LEIDY JOHANA ECHEVERRI BERRIO**, identificada con C.C. No. 1.193.082.402, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Diana P. Morales B*

**Diana Patricia Morales Botero**  
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Caldas